



RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

23 SET. 2010

AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 4677 /2010

**ASUNTO** : Adjudicación Provisional. Expediente para la contratar el suministro de equipamiento y ejecución del centro arqueológico y monumental de "San Pitar" en Valle Niza. (EXP.SUM.05.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CENTRO ARQUEOLÓGICO Y MONUMENTAL DE "SAN PITAR" EN VALLE NIZA.** (EXP.SUM.05.10).

**RESULTANDO** que durante el plazo establecido al efecto se presentaron las siguientes proposiciones :

- \* Ingeniaqued, S. A.
- \* Tropa, S. L.

Vista el **ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS** en la que consta (en virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la LCSP) la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE :**

- \* **CONTRATISTA : TROPA, S. L.**

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

**HE RESUELTO**

**I .- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**II .- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP y con arreglo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a :

- \* **CONTRATISTA : TROPA, S. L.**
- \* **C.I.F. : B-30.238.026**
- \* **IMPORTE : 140.517,24 EUROS.**
- \* **IVA : 22.482,76 EUROS.**
- \* **TOTAL (IVA INCLUIDO) : 163.000,00 EUROS.**
- \* **PLAZO DE EJECUCIÓN : DOS MESES.**

**III .- ACEPTAR** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

- \* **Prestaciones adicionales :**

### **Logotipo y manual de identidad.**

. Desarrollaremos un logo e imagen gráfica del Centro para que pueda servir en todas las aplicaciones de identidad y merchandising que pudiera generar el complejo de las canteras.

. Se entregará un manual en soporte informático.

### **Rodaje del audiovisual.**

. La producción del documental será realizada en formato panorámico 16 x 19 con Betacam digital de alta definición (HD).

### **Equipamiento del audiovisual.**

. Aumento de lúmenes en el proyector de 3.500 a 4.000 para mejorar la calidad de proyección.

. Aumento del tamaño de pantalla de 170 x 130 cm (tamaño solicitado) a 300 x 190 cm.

. Cajas acústicas, aumento de una a cuatro.

. 4 cortinas antiluz en ventanas para mejorar la visualización.

### **Cuaderno didáctico.**

. En base a los contenidos facilitados, presentamos un cuaderno dirigido al público escolar, en formato DIN A4 plegado en tríptico.

### **Retirada de señales antiguas.**

. Se procederá a la retirada de las anteriores señales para la nueva colocación.

### **Regulación de los efectos de luz.**

. Sobre lo solicitado en el proyecto de iluminación añadiremos un autómata Siemens 8 salidas con su correspondiente instalación para la secuenciación y regulación de las diferentes líneas de focos.

### **Filtros de color.**

. En el caso donde sea necesario y para crear ambiente situaremos en algunos focos, filtros de color.

### **Señalización de entrada.**

. Situaremos en el exterior un monolito con la identidad corporativa del Centro y la información básica sobre sus horarios y maneras de visitarlo.

Y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario.

**IV .- REQUERIR AL ADJUDICATARIO PROVISIONAL para que, en el plazo de 15/10 DÍAS HÁBILES - a contar desde que la presente resolución se publique en el perfil de contratante PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**1º.- Carta de pago que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal la GARANTÍA DEFINITIVA POR IMPORTE DE 7.025,86 euros**, conforme se establece en la Cláusula 17 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares .De no constituirse la garantía definitiva en plazo por causas imputables se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP. (Solo se admitirá la Carta de Pago)

**2º.- Obligaciones Tributarias.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria** de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGTRLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar **certificación positiva, expedida por la Tesorería Municipal** justificativa de la inexistencia con la Administración Municipal de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

**3º.- Obligaciones con la Seguridad Social.- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social** de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGTRLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

**4º.- Impuesto sobre Actividades Económicas.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo**, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGTRLCAP, y acompañando una **declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

**V.- RETENER** la garantía provisional al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, siendo incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la LCSP.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

**VI.- NOTIFICAR** la presente resolución en legal forma tanto al adjudicatario provisional como al resto de los licitadores si los hubiere, **publicándose la adjudicación en el perfil del contratante**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la LCSP, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 en cuanto a la información que debe facilitarse a los licitadores.

En Vélez-Málaga, a 17 de septiembre de 2010.



La Alcaldesa,

*María Salomé Arroyo Sánchez*

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez.